

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que la solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora **LUZ ANGELA FLOREZ TANGARIFE**, el 9 de agosto de 2022, la cual fue concedida mediante auto del 10 de agosto de 2022, nombrándose como apoderada de oficio a la Doctora **SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA**, identificada con C.C. No 29.663.871, y portadora de la T.P No. 128.073, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a quien le fue comunicada esta decisión el 18 de agosto de 2022 y la cual aceptó tácitamente dicho nombramiento el 12 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 19 de octubre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº 341/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	174424089001202200061-00
SOLICITANTE	LUZ ANGELA FLOREZ TANGARIFE

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designada como abogada de pobres la **Dra. SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA**, quien aceptó tácitamente el cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación tácita realizada por la abogada **SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA**, a su nombramiento como apoderada de oficio de la señora **LUZ ANGELA FLOREZ TANGARIFE**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del amparo de pobreza solicitado por la señora **LUZ ANGELA FLOREZ TANGARIFE**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>159</u> del 20 de octubre de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 25 de octubre de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3287afa573ad0facf9e45d375edafc95d0c6fd6aca497c7e8cf0765f20bae3b6**

Documento generado en 19/10/2022 11:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>